



RESOLUCIÓN OCS-SO-002-No.029-2023

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o investigadores. - "En el Reglamento de carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanente";

Que, el artículo 35, numerales 10 y 12 del Estatuto de la Uleam, señala entre las funciones del Consejo Académico:

10. "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación (...);





12. "Autorizar y conceder aval académico a eventos de carácter científico, investigativo organizado por las facultades y extensiones de la universidad";

Que, a través de oficio No. Uleam-FCDIS-2023-072, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, solicitó al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad, aval académico para el "I Congreso Internacional de Salud Pública y Atención Primaria en Salud, evento a realizarse durante los días 1, 3, 4 y 5 de marzo del 2023, en el Hotel Aquamarina de la Ciudad de Manta, mismo que es organizado por el Colegio Nacional de Técnicos de Atención Primaria en Salud, de conformidad a lo que establece el Art. 35 numeral 10 y 12 del estatuto de la Universidad;

Que, el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad, solicitó a la Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg., Secretaria General, se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior, el oficio No. Uleam-FCDIS-2023-072, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp., Decano de la Facultad Ciencias de la Salud;

Que, en el cuarto punto del Orden del día de la Sesión Ordinaria No.002-2023, de fecha 24 de febrero del presente año, consta: "**4.- Solicitud de Aval Académico**"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. Uleam-FCDIS-2023-072-OF, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el que informa que el Colegio Nacional de Técnicos de Atención Primaria en Salud, solicita al Órgano Colegiado Superior el Aval Académico para la ejecución del "I CONGRESO INTERNACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD", para lo cual adjunta la programación correspondiente.

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del "**I CONGRESO INTERNACIONAL DE SALUD PÚBLICA Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**", organizado por el Colegio Nacional de Técnicos de Atención Primaria en Salud, a desarrollarse los días 1, 3, 4 y 5 de marzo del 2023.

Artículo 3.- La autoridad de la unidad académica establecerá un acuerdo con los organizadores del evento para favorecer la participación de estudiantes y docentes del Área de la Salud.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad.

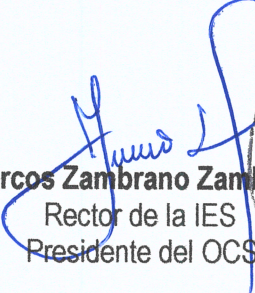


- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Tec. Jacobo Simbaña Greña, Vicepresidente del Colegio Nacional de Técnicos de Atención Primaria en Salud.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.


Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.
Rector de la IES
Presidente del OCS




Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General



